

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS VIVIENDAS BAJO B Y SEGUNDO B, DEL MODULO I DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GUADIANA I, EN CIUDAD REAL.**

**EXPEDIENTE: 2702TO18OBR00002.**

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación de las Obras de Reforma de las Viviendas Bajo B y Segundo B del Módulo I del Centro de Atención a Personas con Discapacidad “Guadiana I” de Ciudad Real, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), ha adoptado la siguiente resolución:


**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 6 de marzo de 2018, se dictó resolución de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social por la que se aprueba el expediente de contratación y el gasto relativo al contrato de las *Obras de Reforma de las Viviendas Bajo B y Segundo B del Módulo I del Centro de Atención a Personas con Discapacidad “Guadiana I” de Ciudad Real*, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la celebración del contrato, y se dispone la apertura del procedimiento abierto de adjudicación del contrato de referencia.

II.- Con fecha 8 de marzo de 2018 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el anuncio de licitación del procedimiento abierto, para la adjudicación de las Obras de Reforma de las Viviendas Bajo B y Segundo B del Módulo I del Centro de Atención a Personas con Discapacidad “Guadiana I” de Ciudad Real. Este anuncio también fue objeto de publicación en el Perfil de contratante con fecha 8 de marzo de 2018, con un valor estimado del contrato de 226.901,88 €.



III.- Según consta en el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Bienestar Social de fecha 5 de abril de 2018, los licitadores que han presentado documentación en plazo para concurrir a este procedimiento, fueron los siguientes:

- 
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.
  - PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTIN, S.L. (PROCOMAR S.L.)
  - PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.
  - SEFOMA, S. L.
  - PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
  - BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.
  - URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S. L.
  - CONTRATA MANOLO E HIJOS, S.L.
  - CARLOS ARIAS, S.L.
  - OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
  - ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.
  - CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.
  - NUNVELA OBRAS, S.L.U.

IV.- Con fecha 9 de abril 2018, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Revisada dicha documentación, la Mesa de Contratación a la vista de la documentación presentada por los licitadores, acordó **ADMITIR** al procedimiento a todas las empresas licitadoras por hallarse dicha documentación completa y correctamente presentada.

V.- El día 16 de abril 2018 se reúne la Mesa de Contratación en sesión pública, a fin de proceder a la apertura del SOBRE 2 (Proposición Económica). Al acto no asiste público. La Presidenta da lectura del anuncio de licitación e información general sobre la contratación de referencia y procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su comprobación con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Bienestar Social Sociales de fecha 5 de abril de 2018, informando que los

licitadores presentados y admitidos al procedimiento una vez efectuada la calificación de la “Documentación General”, en su reunión previa del día 9 de abril de 2018, son los siguientes:

Nº	LICITADOR	CALIFICACION
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.	ADMITIDA
2	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTIN, S.L. (PROCOMAR S.L.)	ADMITIDA
3	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.	ADMITIDA
4	SEFOMA, S. L.	ADMITIDA
5	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	ADMITIDA
6	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	ADMITIDA
7	URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S. L.	ADMITIDA
8	CONTRATA MANOLO E HIJOS, S.L.	ADMITIDA
9	CARLOS ARIAS, S.L.	ADMITIDA
10	OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	ADMITIDA
11	ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	ADMITIDA
12	CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.	ADMITIDA
13	NUNVELA OBRAS, S.L.U.	ADMITIDA

Tras ofrecer a los asistentes la posibilidad de comprobar el estado de los “SOBRES 2” y que los mismos se encuentran debidamente identificados y precintados y/o lacrados, se procede a su apertura que contiene la oferta económica, con el resultado que se refleja en el siguiente cuadro:



Nº	LICITADOR	NETO	IVA 21%	TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.	211.711,49 €	44.459,41 €	256.170,90 €
2	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTIN, S.L. (PROCOMAR S.L.)	175.985,10 €	36.956,87 €	212.941,97 €
3	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.	165.847,44 €	34.827,96 €	200.675,40 €
4	SEFOMA, S. L.	167.317,45 €	35.136,66 €	202.454,11 €
5	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	168.332,00 €	35.349,72 €	203.681,72 €
6	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	171.606,46 €	36.037,36 €	207.643,82 €
7	URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S. L.	189.816,00 €	39.861,36 €	229.677,36 €
8	CONTRATA MANOLO E HIJOS, S.L.	197.404,63 €	41.454,97 €	238.859,60 €
9	CARLOS ARIAS, S.L.	211.952,56 €	44.510,04 €	256.462,60 €
10	OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	173.466,49 €	36.427,96 €	209.894,45 €
11	ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	179.450,00 €	37.684,50 €	217.134,50 €
12	CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.	184.499,00 €	38.744,79 €	223.243,79 €
13	NUNVELA OBRAS, S.L.U.	211.018,75 €	44.313,94 €	255.332,69 €

A continuación la Mesa efectúa las operaciones de cálculo de los porcentajes de baja de las proposiciones económicas admitidas con respecto al Importe Neto del contrato (IVA excluido), de acuerdo con la cláusula 15.3 y 15.4 del PCPA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, para la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se estará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicho artículo, en su apartado 4) establece lo siguiente: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las*



ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

El resultado de la operación se refleja en el siguiente cuadro:

<b>MEDIA ARITMETICA</b>	<b>MEDIA ARITMETICA -10 %</b>	<b>MEDIA ARITMETICA +10 %</b>
<b>185.262,11 €</b>	<b>166.735,89 €</b>	<b>203.788,32 €</b>

La Mesa comprueba que existen tres ofertas (licitadores 1, 9 y 13) superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, por lo que se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren el supuesto indicado:

<b>MEDIA ARITMETICA SIN LICITADORES SUPERIORES A 203.788,32 € (LIC.1, 9 y 13)</b>	<b>MEDIA ARITMETICA -10%</b>
<b>177.372,46 €</b>	<b>159.635,21 €</b>

Todas las entidades que hayan ofertado un precio menor a 159.635,21 € (IVA excluido), se consideraran ofertas de carácter desproporcionado o anormal. La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas se encuentran por debajo de dicho importe.

Seguidamente la Mesa procede a la valoración de las ofertas económicas admitidas con el siguiente resultado:






EMPRESA	OFERTA SIN IVA	IVA	TOTAL	VALORACION
PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.	165.847,44 €	34.827,96 €	200.675,40 €	100,00
SEFOMA, S. L.	167.317,45 €	35.136,66 €	202.454,11 €	97,59
PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	168.332,00 €	35.349,72 €	203.681,72 €	95,93
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	171.606,46 €	36.037,36 €	207.643,82 €	90,57
OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	173.466,49 €	36.427,96 €	209.894,45 €	87,52
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTIN, S.L. (PROCOMAR S.L.)	175.985,10 €	36.956,87 €	212.941,97 €	83,40
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	179.450,00 €	37.684,50 €	217.134,50 €	77,42
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.	211.711,49 €	44.459,41 €	256.170,90 €	75,12
CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.	184.499,00 €	38.744,79 €	223.243,79 €	69,45
URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S. L.	189.816,00 €	39.861,36 €	229.677,36 €	60,67
CONTRATA MANOLO E HIJOS, S.L.	197.404,63 €	41.454,97 €	238.859,60 €	48,31
NUNVELA OBRAS, S.L.U.	211.018,75 €	44.313,94 €	255.332,69 €	26,01
CARLOS ARIAS, S.L.	211.952,56 €	44.510,04 €	256.462,60 €	24,49

Una vez valoradas y puntuadas las propuestas admitidas a la licitación, según el detalle que ha quedado expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ACUERDA PROPONER como adjudicataria del contrato de las *Obras de Reforma de las Viviendas Bajo B y Segundo B del Módulo I del Centro de Atención a Personas con Discapacidad "Guadiana I" de Ciudad Real*, a la entidad **PROYECTOS Y CONTRATAS**



**ERGOCAN, S. L.**, por ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme al único criterio de valoración, que es el del precio más bajo, por un importe de 200.675,40 € (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- 
- Precio Neto: 165.847,44 €
  - IVA al 21%: 34.827,96 €

Con fecha 16 de abril de 2018 la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L. y ello por ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme al único criterio de adjudicación, que es el del precio más bajo, previsto en el PCAP que rige el contrato.

**VI.-** Con carácter previo a la adjudicación por el órgano de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP y de la cláusula 16.2 del PCAP que rige el contrato, que establece que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, inicialmente sustituidos por una declaración responsable, la empresa **PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.** propuesta como adjudicataria, fue requerida con fecha 20 de abril de 2018 para que aportara la documentación señalada en el apartado 16.2 del PCAP, concediéndole para ello un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción del requerimiento.

**VII.-** Dentro del plazo concedido a tal efecto, la entidad **PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.** con fecha 27 de abril de 2018 y número de registro de entrada 1407058, aporta la documentación requerida, completa y correctamente, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 13.2.1 del PCAP que rige el contrato de referencia. Figura entre la documentación requerida y aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, resguardo de constitución del Aval número 9874, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad GLOBALCAJA con fecha 24 de abril de 2018, por un importe de 8.292,37 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicho Aval es depositado en la Caja General de Depósitos de la Consejería de

Hacienda y Administraciones Públicas el día 4 de mayo de 2018 a disposición de la Consejería de Bienestar Social.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para adjudicar el contrato de referencia la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con el artículo 4. q) del Decreto 87/2015, de 14 de julio de 2015 (D.O.C.M. nº 138, de 16 de julio), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP el órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará la documentación a que se refiere el artículo 146, procederá a la apertura y examen de las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

III.- De conformidad con lo establecido en el art. 22.1, g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a la Mesa de contratación proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del TRLCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

V.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP, la adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener la información necesaria que permita al licitador





excluido o candidato descartado, interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En cumplimiento de dicho precepto, y tal como resulta de los antecedentes de hecho, el licitador cuya proposición resulta ser la económicamente más ventajosa, de entre las presentadas y admitidas a licitación, atendiendo al criterio del precio más bajo conforme a lo establecido en las cláusulas 22 y 23 así como en el apartado T2 del Cuadro Anexo I del PCAP que rige el contrato, es la empresa **PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.**, de forma que las correspondientes puntuaciones se detallan en el cuerpo del presente documento, habiendo sido obtenidas tras la preceptiva valoración de las ofertas conforme al criterio establecido en el PCAP para efectuar la selección del adjudicatario.

**VI.-** Sobre las razones o motivos determinantes de la selección de la oferta presentada por **PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.**, como la económicamente más ventajosa, con preferencia a las presentadas por las otras licitadoras, se contiene en la presente resolución la valoración del criterio objetivo “precio” evaluable mediante fórmula, presentado por los licitadores y el resultado de la misma una vez aplicada la fórmula expresamente prevista en el PCAP.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación con fecha 15 de noviembre de 2017,

#### ACUERDO

**I.-** Adjudicar el contrato de las *Obras de Reforma de las Viviendas Bajo B y Segundo B del Módulo I del Centro de Atención a Personas con Discapacidad “Guadiana I” de Ciudad Real*, a la empresa **PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S. L.**, con NIF: **B-13332523**, por resultar la oferta económicamente más ventajosa dado que es la que incorpora el precio más bajo conforme al criterio de adjudicación previsto en el PCAP, cuya valoración motivada se recoge en el cuerpo del presente documento.

El precio de adjudicación del contrato será de **200.675,40 € (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS)** que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio Neto: 165.847,44 €



- IVA al 21%: 34.827,96 €

II.- La Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 156.3 último párrafo del TRLCSP, por lo que la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, en la forma prevista en el artículo 151.4 del citado texto legal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese la presente resolución en el Perfil de contratante y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

LA SECRETARIA GENERAL

